

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF: N° 1100140030782019-00892-00

Revisado el plenario se hace necesario corregir el auto de fecha 18 de enero de 2022 en el sentido de indicar que se acepta la renuncia que hace la Dra. Adriana Consuelo Pabón Rivera al poder que le fue conferido como procuradora judicial del demandado y no como allí se indicó.

Por otro lado no se tienen en cuenta la diligencia de notificación por aviso allegada por la parte actora (archivo 016), dado que se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial pues se le pone de presente al demandante que la ubicación correcta es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad. Por lo anterior, **se requiere a la parte actora para que, en debida forma, realice el trámite de notificación del demandado Miguel Antonio Ramírez Ramírez, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).**

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a413c3cabcf2b2e3821fe2ffe26e877907eb4ac2ab12ce9719c293755700b**

Documento generado en 19/04/2022 06:29:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**